



**OFICINA DEL SECRETARIO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA
SEXTA SESIÓN ORDINARIA**

DÍA CINCUENTA Y UNO

MARTES, 10 DE OCTUBRE DE 2023

- ORDEN DE LOS ASUNTOS-

- 1. SE REANUDA LA SESIÓN** – Receso del jueves, 5 de octubre de 2023
- 2. INVOCACIÓN O REFLEXIÓN**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**
- 4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
- 5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, el primer informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 612.
 - b. De la Comisión de lo Jurídico y Desarrollo Económico, cinco informes proponiendo la aprobación de los P. del S. 1026; 1221; 1267 y 1306; y del P. de la C. 1641, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.
 - c. De la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, dos informes proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 473 y 498, con enmiendas según los entirillados que los acompañan.
 - d. De la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 1078, con enmiendas según el entirillado que lo acompaña.
- 6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, dos informes proponiendo la no aprobación de las R. C. de la C. 242 y 312.
- 7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**
- 8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**
 - a. Del Secretario del Senado, seis comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 531; 578; 869; 922 y 1224; y la R. Conc. del S. 15.
 - b. Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado los P. de la C. 1700; 1841 y 1849.
 - c. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha modificado la composición de los integrantes del Comité de Conferencia creado para atender la diferencias acerca del P. del S. 155, designando al senador Dalmau Santiago; la senadora González Huertas; los senadores Aponte Dalmau, Ruiz Nieves; la senadora Rosa Vélez; los senadores Santiago Torres, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.
 - d. Del Secretario del Senado, dos comunicaciones informando que el Senado, en su sesión del jueves, 5 de octubre de 2023, acordó dar el consentimiento a la Cámara de Representantes para pedir la devolución al Gobernador del P. de la C. 1647; y del Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 575 y al P. de la C. 382.
 - e. Del Secretario del Senado, una comunicación informando a la Cámara de Representantes que el Senado reconsideró en su sesión del jueves, 5 de octubre de 2023, como asunto especial del día y en votación final, el P. de la C. 302, titulado:

“LEY

Para añadir los sub-incisos 14 y 15 al inciso (a) del Artículo 17 de la Ley 194-2000, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente", a los fines de proveer alternativas para que el paciente, asegurado o consumidor pueda presentar querrelas administrativas; enmendar el inciso (S) del Artículo 26.060 de la Ley Núm. 194-

2011, según enmendada, mejor conocida como "Código de Seguros de Salud de Puerto Rico", a los fines de establecer que la responsabilidad de la coordinación de beneficios es una mancomunadamente compartida de las organizaciones de seguros de salud o aseguradores, de sus intermediarios y de los proveedores participantes y cuáles serán los parámetros para tramitar la coordinación de beneficios de servicios de salud de los pacientes; requerir la redacción de un Reglamento y que una vez concluido el proceso de redacción del Borrador del Reglamento, el mismo sea remitido a las Secretarías de la Cámara de Representantes y del Senado de Puerto Rico para su revisión y análisis pertinente; establecer campaña educativa; y para otros fines.”

y lo aprobó nuevamente utilizando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las mismas enmiendas aprobadas por dicho cuerpo legislativo.

- f. Del señor Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar, Secretaría Auxiliar de Asuntos Legislativos y Reglamentos, Oficina del Gobernador, cinco comunicaciones informando que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

Ley 113-2023

Aprobada el 3 de octubre de 2023.-

(P. del S. 515 (Conferencia)) “Para declarar el 28 de julio de cada año como el “Día de Concienciación sobre la Hepatitis en Puerto Rico”; ordenar al Departamento de Salud desarrollar actividades con el fin de crear conciencia y educar sobre esta enfermedad; y para otros fines relacionados.”

Ley 114-2023

Aprobada el 3 de octubre de 2023.-

(P. de la C. 586) “Para añadir un subinciso (24) al inciso (c) del Artículo 2.25 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de incluir el vitíligio, albinismo y cáncer en la piel, en todas sus manifestaciones, como parte de las condiciones autorizadas para que a una persona se le expida un rótulo removible que autoriza a estacionar en áreas designadas para personas con impedimentos; y para otros fines relacionados.”

Ley 115-2023

Aprobada el 3 de octubre de 2023.-

(P. del S. 690 (Conferencia)(Reconsiderado)) “Para añadir un nuevo subinciso (67) al inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, con el propósito de proveer educación en orientación y concienciación sobre diabetes, hipoglucemia y obesidad infantil a nivel elemental, intermedio y superior del sistema de enseñanza público de Puerto Rico; y para otros fines.”

Ley 116-2023

Aprobada el 4 de octubre de 2023.-

(P. de la C. 43) “Para enmendar la Sección 5 de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, conocida como “Ley de Juegos de Azar y Autorización de Máquinas Tragamonedas en los Casinos”, a los fines de equiparar la distribución del ingreso neto anual producto de las tragamonedas; disponer para que la distribución de ingresos al Grupo A y Grupo B se realice utilizando el ingreso bruto; y para otros fines relacionados.”

Ley 117-2023

Aprobada el 4 de octubre de 2023.-

(Sustitutivo del Senado al P. del S. 678 (Conferencia)) “Para adoptar la “Ley Protectora de Madres Atletas de Puerto Rico”, establecer su política pública, obligaciones, multas administrativas, y otros asuntos pertinentes.”

- g. Del señor Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar, Secretaría Auxiliar de Asuntos Legislativos y Reglamentos, Oficina del Gobernador, tres comunicaciones informando que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes Resoluciones Conjuntas:

Resolución Conjunta 54-2023

Aprobada el 3 de octubre de 2023.-

(R. C. de la C. 442 (Reconsiderada)) “Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1330-2004, a los fines de aclarar que la asignación de fondos podrá usarse para la reparación del Anfiteatro; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 55-2023

Aprobada el 3 de octubre de 2023.-

(R. C. de la C. 517) “Para designar con el nombre del exrepresentante “José Aníbal Díaz Collazo”, la Carretera PR-708, localizada en el municipio de Cayey; a fin de honrar la vida y legado de este servidor público; y pasra otros fines relacionado.”

Resolución Conjunta 56-2023

Aprobada el 4 de octubre de 2023.-

(R. C. de la C. 2 (Reconsiderada)) “Para ordenar a la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico (PRFAA, por sus siglas en inglés), la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF), el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y a la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia de Puerto Rico (COR3, por sus siglas en inglés), a atender la situación de los vertederos de Puerto Rico y proveer asesoría y asistencia a los municipios para la solicitud de los fondos existentes.”

- h. La senadora Rosa Vélez ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 933, con la autorización de la senadora Riquelme Cabrera, autora de la medida.
- i. Los senadores Ruiz Nieves y Soto Rivera han presentado los formularios de coautoría para el P. del S. 1101 y la R. del S. 642; y el senador Ruiz Nieves ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1350, con la autorización del senador Dalmau Santiago, autor de las medidas.
- j. El senador Ruiz Nieves ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1270, con la autorización del senador Vargas Vidot, autor de la medida.
- k. El senador Bernabe Riefkohl ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1335; y los senadores Ruiz Nieves y Villafañe Ramos han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1340, con la autorización de la senadora Rivera Lassén, autora de las medidas.
- l. El senador Ruiz Nieves ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1346, con la autorización de la senadora Jiménez Santoni, autora de la medida.
- m. El senador Vargas Vidot ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1347, con la autorización del senador Bernabe Riefkohl, autor de la medida.
- n. La senadora Padilla Alvelo ha radicado un voto explicativo en torno al P. de la C. 1593.

9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

- a. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que conforme al Artículo 3, Sección 13 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su sesión del jueves, 5 de octubre de 2023, el Senado acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el jueves, 5 de octubre de 2023, hasta el martes, 10 de octubre de 2023.
- b. Del licenciado José Luis Galarza García, Director, Oficina Asesores del Presidente del Senado, una comunicación notificando al Secretario del Senado que se ha presentado la demanda SJ2023CV09424 contra el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para que cumpla con la Petición de Información 2023-0145, presentada por el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 29 de agosto de 2023.
- c. Del senador Soto Rivera, una comunicación sometiendo el informe de viaje a Chicago, Illinois, celebrado del 25 al 28 de septiembre de 2023, en el que participó del Seminario de Costos de Salud de la Conferencia Nacional de Legislaturas Estatales, en cumplimiento con la Sección 51.2 del Reglamento del Senado.

d. La senadora Rodríguez Veve ha radicado la Petición de Información 2023-0165:

“La Ley 129-2005, según enmendada, “Ley de Reservas en las Compras del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” establece la política pública en torno a la compra de productos a pequeños y medianos comerciantes de capital local. La ley dispone que se le requiera al Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades, asignar los siguientes por cientos del total de la partida certificada a compras de su presupuesto general para ser otorgado a microempresas, pequeñas y medianas empresas:

1. Un veinte por ciento (20%) para los años fiscales antes del 2016-2017;
2. Un treinta por ciento (30%) para el año fiscal 2016-2017;
3. Un treinta y dos por ciento (32%) para el año fiscal 2017-2018;
4. Un treinta y cinco por ciento (35%) para el año fiscal 2018-2019;
5. Un treinta y ocho por ciento (38%) para el año fiscal 2019-2020;
6. Un cuarenta por ciento (40%) para el año fiscal 2020-2021

El Artículo 7 de la Ley 129-2005 establece que:

1. El Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) debe establecer los mecanismos de control presupuestario necesarios, incluyendo la separación de fondos y reservas, para asegurar el cumplimiento con lo dispuesto en esta Ley, relativo a separar el por ciento que corresponda según el inciso 1 del Artículo 6 de esta ley, del presupuesto de compras para la adquisición de bienes producidos o mercadeados por microempresas, pequeñas y medianas empresas, por parte de los departamentos, agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas cuyos gastos de funcionamiento se sufragen en todo o en parte del Fondo General. Además, la Administración de Servicios Generales, al siguiente mes de finalizar el año fiscal, preparará y presentará en la Secretaría de cada Cuerpo Legislativo y a la OGP, un informe detallado de las compras realizadas por las entidades sujetas, y de las medidas tomadas para fiscalizar que los fondos públicos asignados sean utilizados de conformidad con los parámetros que establece esta Ley.
2. La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) informará al Secretario de Hacienda que se retendrá un (1) por ciento de las asignaciones presupuestarias, o remesa o pago por servicios públicos, provenientes del Fondo General a cualquier departamento, agencia, instrumentalidad, dependencia, municipio o corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que incumpla con las disposiciones de esta Ley. El incumplimiento de esta Ley será certificado por la propia OGP. La certificación deberá ser emitida antes del 31 de diciembre de cada año. El equivalente al cincuenta (50) por ciento del uno (1) por ciento retenido será transferido a la Compañía de Comercio y Exportación. Con este presupuesto añadido, la Compañía de Comercio y Exportación deberá contratar capital humano adicional y adquirir las herramientas necesarias para fiscalizar eficientemente el cumplimiento de esta Ley. Además, la Compañía de Comercio y Exportación también deberá utilizar dichos fondos para presupuestar todas aquellas ayudas, incentivos, talleres de preparación y todas aquellas actividades que sean necesarias para fortalecer y velar por el buen desarrollo económico de las microempresas, pequeñas y medianas empresas locales. El restante cincuenta (50) por ciento del uno (1) por ciento retenido será asignado a una cuenta creada por el Secretario de Hacienda que se utilizará para cumplir con el pago a las microempresas, pequeñas y medianas empresas, incluyendo aquellas poseídas u operadas por mujeres residentes de Puerto Rico, según dispuesto en el inciso 8, del Artículo 6 de la presente Ley.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO (OGP), A TRAVÉS DE SU DIRECTOR, HON. JUAN CARLOS BLANCO

1. Mecanismos de Control Presupuestario:
 - a. Procedimientos detallados que describan los mecanismos establecidos para el control presupuestario, incluyendo la separación de fondos y reservas, para asegurar el cumplimiento con lo dispuesto en la Ley. Esto puede incluir manuales, políticas internas o guías operativas.
2. Informe de Compras y Fiscalización:

- a. Evidencia de que la Administración de Servicios Generales presentó a la OGP los informes detallados de las compras realizadas por las entidades sujetas.
 - b. Presentar las medidas tomadas para fiscalizar que los fondos públicos asignados hayan sido utilizados en conformidad con los parámetros que establece esta Ley.
3. Certificaciones de Incumplimiento:
- a. Certificaciones emitidas por la OGP que evidencien el incumplimiento de la Ley por parte de los departamentos, agencias, instrumentalidades, dependencias, municipios o corporaciones públicas, junto con los procedimientos de certificación y fechas correspondientes.
4. Transferencias de Fondos:
- a. Documentación que detalle las transferencias de fondos realizadas de acuerdo con esta Ley, incluyendo la cantidad transferida a la Compañía de Comercio y Exportación, así como a la cuenta creada por el Secretario de Hacienda.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Hon. Juan Carlos Blanco, Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

e. El senador Torres Berríos ha radicado la Petición de Información 2023-0166:

“La Ley 517-2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención de Hurto de Ganado de Puerto Rico”, fue promulgada para atender el problema del hurto y otros actos vandálicos en contra de la industria agrícola y ganadera de Puerto Rico. Desde su implementación la falta de medidas dirigidas a tratar el asunto desde una perspectiva real y objetiva ha sido el mayor obstáculo confrontado por los agricultores y ganaderos para hacer frente a dicho problema. El problema no acaba y siguen los hurtos de ganado, con las consabidas pérdidas económicas para los agricultores y ganaderos.

Esta legislación estableció responsabilidades a algunas agencias del Gobierno y penalidades por aquellas conductas tipificadas como delictivas y que puedan estar subsumidas en una misma transacción de hechos constitutiva del delito de hurto de ganado, según se definió en la Ley 517-2004, según enmendada. Es necesario conocer si esta legislación ha sido efectiva o si es necesario hacerle enmiendas.

Ante la realidad de que el hurto continúa, situación expresada por los agricultores y ganaderos, el Senador que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Oficina del Secretario del Senado, se le requiera al Secretario del Departamento de Agricultura, Hon. Ramón González Beiró, que someta la información que se detalla a continuación, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término no mayor de quince (15) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DETALLADA AL SECRETARIO DE AGRICULTURA, HON. RAMÓN GONZÁLEZ BEIRÓ:

1. Copia del Reglamento de Movimiento de Ganado inherente al traslado y transportación de ganado ordenado en la Ley 517-2004, según enmendada.
 2. Las estadísticas de casos de hurto de ganado que tiene el Departamento de Agricultura.
 3. El número de casos, con radicación de cargos criminales contra personas sospechosas de haber infringido las disposiciones de la Ley 517-2004, según enmendada, llevados ante la justicia sobre el hurto de ganado y cuál fue el resultado.
 4. El número de casos con radicación de cargos administrativos contra personas sospechosas de haber infringido las disposiciones de la Ley 517-2004, según enmendada, y cuál ha sido el resultado.”
- f. De la señora Nancy C. Robles Rivero, Directora Ejecutiva Interina, Compañía de Turismo de Puerto Rico, una comunicación contestando la Petición de Información 2023-0148 presentada por la senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl, y aprobada por el Senado el 31 de agosto de 2023.
- g. Del licenciado Antonio Cabrero Gómez, Director de la Oficina de Asesoramiento Legal, Departamento de Recreación y Deportes, una comunicación contestando la Petición de Información 2023-0153 presentada por la senadora Rosa Vélez, y aprobada por el Senado el 5 de septiembre de 2023.

- h. Del honorable Ray J. Quiñones Vázquez, Secretario, Departamento de Recreación y Deportes, una comunicación contestando la Petición de Información 2023-0154 presentada por la senadora Rosa Vélez, y aprobada por el Senado el 5 de septiembre de 2023.
- i. De la señora Roxanna K. Rosario Serrano, Directora Ejecutiva Interina, Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, una comunicación remitiendo un informe anual estadístico para el año fiscal 2023, según requerido por la Ley 72-1993, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico”.
- j. Del honorable José A. Sánchez González, Alcalde, Municipio de Manatí, una comunicación remitiendo el Plan Estratégico para la Implementación de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, según requerido por la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como “La Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”.
- k. Del honorable Marcos Cruz Molina, Alcalde, Municipio de Vega Baja, una comunicación remitiendo el Plan Estratégico para la Implementación de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos, según requerido por la Ley 238-2004, según enmendada, conocida como “La Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos”.
- l. Del honorable Ramón González Beiró, Secretario, Departamento de Agricultura, una comunicación remitiendo el informe anual del año fiscal 2022-2023 del Programa de Infraestructura Rural de la Autoridad de Tierras, según requerido por la Ley 173-2020.
- m. De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe de Investigación OC-24-18 titulado Resultado de la investigación sobre alegadas irregularidades relacionadas con la contratación, los servicios prestados y los pagos realizados a dos contratistas de servicios profesionales en el Municipio de Cataño.

10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame)
- b. El senador Dalmau Santiago ha radicado la siguiente Moción por escrito:
 “Yo, José Luis Dalmau Santiago, presidente de la Comisión de lo Jurídico y Desarrollo Económico del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado, según enmendado, se conceda a nuestra Honorable Comisión, hasta el jueves, 9 de noviembre de 2023, para terminar el trámite legislativo necesario, y rendir un informe en torno a los Proyectos de la Cámara 532; 1004; 1082; 1666; 1682; 1691.”
- c. El senador Ruiz Nieves ha radicado la siguiente Moción por escrito:
 “La Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central solicita a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de treinta (30) días adicionales, a partir de la fecha de notificación de la aprobación de la presente Moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 219.”

11. ASUNTOS PENDIENTES

- P. del S. 780
- P. del S. 942 (Reconsiderado)

12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

- P. del S. 936
- P. del S. 1026
- P. del S. 1128
- P. del S. 1267
- P. del S. 1306
- R. C. del S. 399
- R. C. del S. 401
- R. del S. 97 (Primer Informe Parcial)

R. del S. 303 (Segundo Informe Parcial)

R. del S. 344

R. del S. 751 (Segundo Informe Parcial)

R. del S. 806 (Primer Informe Parcial)

P. de la C. 378

P. de la C. 1151

R. C. de la C. 253

R. C. de la C. 294

14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

ANEJO A
(MARTES, 10 DE OCTUBRE DE 2023)

RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME:

Moción 2023-1122

Por el senador Santiago Torres:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca al doctor Axel García Burgos por sus logros académicos y profesionales.

Moción 2023-1123

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca al Editorial Semana, Inc., a través de su gerente general, Manuel Sierra Burgos, por la celebración de su sexagésimo aniversario.

Moción 2023-1124

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a la directiva y personal del Centro Comprensivo de Cáncer, con motivo de la Cancelación Pictórica que se llevará a cabo en conmemoración del mes de la concienciación del cáncer de mama.

Moción 2023-1125

Por la senadora García Montes:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Ana María Henríquez Herrera; Antonio Nelson Soto; Benedicto Ángeles; Eduvirge Florinda Coronado; Euclida Raysa Santana Hidalgo; Félix Caraballo; Ivette “la Voz del Caribe”; Jessenia Maciel Pérez Carmona; Jessica Pérez Carmona; Joaquín Nieves; José A. Quintero Quiñones; José Lizardo; Luis Sánchez; Luz E. Ortiz Vázquez; Máximo Contreras; Mery Dacosta; Miguel Patiño; Mildred Álvarez Cotto; Saturnina Carmona Arias; Solimar Ortiz Justiniano; Tácito Valdez; Teodoro “Teo Canela” Santos; Fundación Huellas de Amor Universal, Inc. y Guateque Ballet Folklórico de Puerto Rico, por la celebración del festival cultural “De la Raza y la Hispanidad”.